

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 059- GADMLA -2020

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 106-GPS-MJM-2020, suscrito por el doctor Manuel D.J. Mendoza, en calidad de Procurador Síndico Municipal, manifiesta lo siguiente:

La situación emergente que vive el país producto de la pandemia del virus COVID-19, ha originado que la actividades cotidianas tanto económicas, administrativas, legislativas y judiciales, se tengan que postergar, pues se da mayor énfasis al cuidado de la vida humano como derecho primordial que gozamos todos los ecuatorianos.

Las actividades administrativas postergadas han afectado el quehacer institucional de los Organismos de forman parte del Régimen Seccional Autónomo, respecto a la obligaciones que se tiene que cumplir frente a las disposiciones contenidas de los instrumentos jurídicos, siendo específicos a lo señalado en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, esto es el plazo para la respectiva actualización del Plan de Ordenamiento Territorial, es por ello que mediante Oficio N° STPESTPE-2020-0216-OF, de fecha 12 de mayo de 2020, suscrito por la Mgs. Sandra Katherine Argotty Pfeil, Secretaria Técnica de Planificación "Planifica Ecuador", señala: *"(..) en reunión mantenida el día de hoy 12 de mayo de 2020, el Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo, con base a sus atribuciones legales, resolvió disponer a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, actualicen sus planes de Desarrollos y Ordenamiento Territorial,(PODT) de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del Art. 8 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, con base en los lineamientos emitidos para el efecto por el ente rector de la planificación nacional y ordenamiento territorial. Planes actualizados que deberán ser presentados hasta el 31 de diciembre de 2020 (..)"*, situación que hace que la Cámara Edilicia,



crea un instrumento jurídico de aplicación local que permita garantizar las acciones a efectuarse frente a los efectos adversos de la pandemia producto del COVID-19, sin embargo pese a lo indicado por la referida servidora pública en el documento citado, es imprescindible elaborar una Ordenanza que permita cumplir dentro del plazo previsto, en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, estructurando la obligación de incluir implementar acciones sobre los efectos generados por la pandemia sanitaria, producto del coronavirus covid-19; dentro del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDYOT), Plan de Uso y Gestión de Suelo (PUGS); y, demás instrumentos de planificación, que se elaboren y ejecuten dentro del cantón Lago Agrio.

Concomitante a lo expuesto, en cumplimiento a la sumilla inserta por usted, en la Resolución N° 001-CPCLA-2020, de fecha 13 de mayo de 2020, suscrito por el Arq. Wilson Martínez Orellana, Secretario del Consejo de Planificación, en el cual anexa el Ante Proyecto de Ordenanza denominado: **“ORDENANZA QUE GARANTIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES SOBRE LOS IMPACTOS GENERADOS POR LA PANDEMIA SANITARIA COVID-19; DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT), PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO (PUGS); Y, DEMÁS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN DENTRO DEL CANTÓN LAGO AGRIO”**, al respecto una vez que se ha determinado que el citado ante proyecto de Ordenanza cuenta con el respectivo Informe Técnico que sustentan la creación del citado instrumento jurídico, me permito anexar el siguiente proyecto de ley de aplicación local denominado:

“ORDENANZA QUE GARANTIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES SOBRE LOS IMPACTOS GENERADOS POR LA PANDEMIA SANITARIA COVID-19; DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT), PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO (PUGS); Y, DEMÁS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN DENTRO DEL CANTÓN LAGO AGRIO”, mismo que se sujeta a los requisitos exigidos por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, entre otros Instrumentos Jurídicos concordantes, a fin de que por su digno intermedio sea puesto en consideración al Concejo Municipal para que sea analizado, discutido y aprobado conforme lo determina el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Que, en el Segundo Punto del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del catorce de mayo del dos mil veinte, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y Resolución del informe N° 106-GPS-MJM-2020, del señor Procurador Síndico, sobre Proyecto de “Ordenanza que Garantiza la Implementación de Acciones sobre los Impactos Generados por la Pandemia Sanitaria COVID-19; Dentro del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT), Plan de Uso y Gestión de Suelo (PUGS); y, Demás Instrumentos de Planificación Dentro del cantón Lago Agrio;

Que, luego del análisis y debate del referido informe por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad,

RESUELVE:

Aprobar el Informe Nro. 106-GPS-MJM-2020, del señor Procurador Síndico, y aprobar en Primer Debate el Proyecto de “Ordenanza que Garantiza la Implementación de Acciones sobre Impactos Generados por la Pandemia Sanitaria COVID-19; Dentro del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT), Plan de Uso y Gestión de Suelo (PUGS), y Demás Instrumentos de Planificación Dentro del cantón Lago Agrio.-----
- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 14 de mayo de 2020



Dr. Augusto Guamán Rivera
SECRETARIO GENERAL

